Municipalidad de
Alto Hospicio
Secretaría Municipal

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de diciembre de 2023.-
DECRETO ALC. Nº 9.199/2023.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Convenio Mandato Completo e Irrevocable entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el Gobierno Regional Tarapacá, suscrito el 15 de septiembre de 2023, para la Ejecución del Proyecto denominado "Mejoramiento Área de Juegos Infantiles Plaza Junta de Vecinos Jardines del Desierto", Código BIP 40049020-0; Acuerdo Nº **324**, tomado en la 35ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de 12 de diciembre de 2023, con la ausencia justificada del Señor Alcalde, en su calidad de presidente del Concejo, y con el voto favorable unánime de todos los miembros del Concejo Municipal, se aprobó la ratificación de Convenios de Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), suscrito entre el Gobierno Regional de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio, para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento Área de Juegos Infantiles Plaza Junta de Vecinos Jardines del Desierto"; Resolución Exenta N°672, de fecha 15 de septiembre de 2023, del Gobierno Regional de Tarapacá; Memorando N° **1.730**, de fecha 13 de diciembre de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), que solicita decretar convenios individualizados anteriormente.

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes, el Convenio Mandato e Irrevocable, suscrito el 15 de septiembre de 2023, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el **Gobierno Regional de Tarapacá**, para la Ejecución del Proyecto denominado "**Mejoramiento Área de Juegos Infantiles Plaza Junta de Vecinos Jardines del Desierto**", Código BIP 40049020-0; y, Resolución Exenta N°672 de fecha 15 de septiembre de 2023, del Gobierno Regional de Tarapacá.

2.- Desígnese como **Unidad Técnica** para que fiscalice el cumplimiento del Convenio, a la **Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC).**

3.- Ordénese a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, la creación de la cuenta complementaria respectiva.

Fdo. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE CONTROL
ALTO HOSPICIO

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/cao
Distribución:
Adm. y Finanzas
Adm. Municipal
Secoplac
Dir. Control
Jurídico